

SISTEMA DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN

Después de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, su artículo 15 establece que *“Los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los cuales deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de conformidad a sus Estatutos. El informe resultante de esta auditoría se acompañará a la documentación a rendir al Tribunal de Cuentas”*.

El presente informe de control interno para el ejercicio 2018, se encuentra integrado por el conjunto de procedimientos, instrumentos, y estándares de actuación para asegurar y garantizar la adecuada intervención, evaluación, gestión de riesgos y contabilización de todos aquellos actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico: así como también, asegurar el buen funcionamiento de la organización y la adecuada utilización de sus recursos.

Este sistema de control interno, que en cada ejercicio, se irá actualizando y modificando con la finalidad que refleje la realidad organizativa y económica, contable y financiera del partido, ha sido elaborado por el responsable de Finanzas del partido, bajo la supervisión del equipo directivo de la Entidad.

2. MARCO LEGAL

Para la elaboración del sistema de control interno se han tomado como normas de referencia, que son las que también rigen la actuación de Convergència, las siguientes:

- a. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, modificada per la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos.
- c. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- d. Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e. Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

f. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, conocido como el Reglamento de desarrollo de la LOPD, el Reglamento (UE) 2017/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGDP) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que derogó la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD.)

g. Estatutos y normativa del partido.

3. NORMAS REGULADORAS DEL CONTROL INTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DE LA ENTIDAD

El conjunto de los procedimientos y estándares de actuación generales que aplica la organización para asegurar el cumplimiento de los objetivos del control interno, se encuentran definidos en los documentos de sistema de control interno que para cada ejercicio se publican en la web y se remiten al Tribunal de Cuentas.

Asimismo, Convergència Democràtica de Catalunya dispone de unas Instrucciones Internas de Contratación (ICC) aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, de forma definitiva, el 2 de mayo de 2017 y de un código ético y deontológico y de un código de cumplimiento ético y normativo, los cuales se encuentran, también, publicados en la web del partido.

4. PRINCIPIOS DE LA ACTUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA DEL PARTIDO

La actuación económica - financiera de Convergència está orientada a promover y dar cumplimiento de los siguientes principios de actuación:

- a. Transparència. Convergència asume como principio fundamental de su actuación, la obligación de rendir cuentas, y en consecuencia de del punto de vista de su actuación económico – financiera asume la obligación de publicar en su web, las cuentas anuales presentadas ante el Tribunal de Cuentas; los informes de fiscalización emitidos por el Tribunal de Cuentas; los presupuestos anuales; el detalle de las subvenciones públicas recibidas; información sobre préstamos y créditos pendientes de amortización; los presupuestos de las elecciones a las que concurrido y los límites legales de gasto electoral y los informes de fiscalización de la contabilidad electoral emitidos por el Tribunal de Cuentas o por la Sindicatura de Comptes.

b. Responsabilidad. Convergència asume como principio fundamental, la responsabilidad en todas sus actuaciones y en consecuencia, desde del punto de vista de su actuación económico – financiera asume la obligación llevar a cabo todas sus operaciones bajo este principio, lo que significa, que se compromete a aplicar criterios de austeridad en el gastos y a elaborar sus presupuestos en función de los ingresos.

5. OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

El presente sistema de control interno está orientado a dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) Proteger los recursos y los bienes de la organización
- b) Garantizar la eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones
- c) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión del partido en toda su estructura.
- d) Asegurar y verificar la confiabilidad, la oportunidad y la integridad de la información.
- e) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y en particular las disposiciones de la LOFPP.
- f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, y detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización.
- g) Elaborar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica-financiera del partido.

6. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTEGRADOS DENTRO DE LA GESTIÓN ORDINARIA ECONÓMICA – FINANCIERA

El análisis del control interno se ha llevado a cabo desde del área de finanzas del partido que inicialmente contaba con el apoyo de tres personas y que está compuesto por una sola persona al finalizar este ejercicio. Esta persona está bajo la supervisión del equipo de dirección de la entidad, y con la colaboración de todas las áreas funcionales del partido (área contable, área jurídica y área informática), las cuales han aportado la información y documentación necesarias para la fiscalización.

Por su parte, corresponde al Congreso de la entidad, como máximo órgano de decisión, debate y participación del partido, la aprobación o la censura de las cuentas

anuales de la entidad que elabora anualmente el responsable de finanzas de la entidad.

Los procedimientos integrados dentro de la gestión ordinaria económica – financiera que han sido sometidos al control interno, son los siguientes:

1. De carácter general

- Verificación del cumplimiento de las leyes y normativa aplicable a la gestión económico-financiera de la entidad.
- Comprobación de que los activos estuvieren debidamente registrados y suficientemente protegidos contra la pérdida o uso indebido.
- Verificación de que toda la información contable y operativa de la entidad cumpliera con los principios contables generalmente aceptados.
- Evaluación de la calidad y eficacia del funcionamiento del partido, de sus sistemas operativos, y de la adecuada utilización de sus recursos, tanto materiales, como humanos.
- Recomendación de medidas operativas y criterios y metodología aplicables para mejorar la gestión de los recursos y reducir el gasto, especialmente:
 - La adecuación de los costes salariales a las posibilidades de la entidad
 - La reducción de la deuda
 - La reducción de los costes financieros
- Supervisión de toda la documentación económico-financiera relevante para la presentación de las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas o para la elaboración de una auditoría externa.
- Verificación de la presentación de las cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas y supervisión de las alegaciones a las consideraciones hechas por el Tribunal de Cuentas.
- Comprobación de la publicación en el web de las cuentas anuales presentadas ante el Tribunal de Cuentas y del Informe de Fiscalización emitido en relación a las mismas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

2. Gestión y control de ingresos

- Análisis de los ingresos, buscando la reducción de los recursos procedentes de la financiación externa y del coste financiero.

- Observancia del estricto cumplimiento normativo en materia de cuotas de militantes y donaciones. En particular, el cumplimiento de la obligatoriedad de identificación del donante y/o militante y con los límites de cuantía establecidos en la ley.
- Comprobación de que ningún donante fuera persona jurídica.
- Comprobación de que ningún donante sobrepasase el límite de 50.000 euros anuales

3. Gestión y control de gastos.

- La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable de finanzas junto con el responsable del área o responsables de las delegaciones territoriales (federaciones, distritos o comarcas) que hubieran recibido una asignación en base al presupuesto anual aprobado por el partido.

El equipo de dirección de la entidad, ha procedido a verificar y asegurar que el gasto se ha realizado siguiendo criterios de contención, eficiencia y transparencia.

Tal y como ya se puso de manifiesto en el informe correspondiente al ejercicio de 2017, a fin y efecto de garantizar un mayor control de la gestión y de los gastos generados en la estructura territorial (federaciones, distritos y comarcas), fueron invalidados todos los poderes mancomunados de los responsables de las delegaciones territoriales del partido, de acuerdo con los criterios aprobados en el XVIII Congreso de julio de 2016.

4. Gestión tributaria.

- Seguimiento sobre la gestión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias. En concreto:

IRPF: Declaración trimestral y resumen anual

Donaciones: La declaración informativa de donaciones recibidas se realiza de forma anual (modelo 182)

Operaciones con terceros: La declaración anual de operaciones con terceros (operaciones superiores a 3.000 euros) se realiza de forma anual (modelo 347)

7. OTRAS ACTUACIONES DE PREVISIÓN EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO 2018

Más allá de la función interventora y de contabilización intrínseco a las funciones de control interno, durante este ejercicio también se han efectuado funciones de

previsión con incidencia directa respecto a una adecuada evolución de las finanzas de la formación política. En este contexto, las actuaciones de previsión más relevantes a destacar del ejercicio 2018, son las siguientes:

1. En el mes de junio de 2017, se conoció la decisión del Tribunal Constitucional por el cual se admitía el recurso de amparo, y en consecuencia, se declaraban nulos los acuerdos de la Mesa del Senado que impedían la constitución del Grupo Parlamentario, con efecto desde el 1 de agosto de 2016, y por tanto, Convergència recuperaba el derecho a percibir la subvención correspondiente a los envíos de propaganda electoral de las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016. A pesar del informe favorable de la Junta Electoral Central relativa al derecho que le corresponde a nuestra formación política de ser beneficiaria de la subvención por los envíos electorales de dichas Elecciones a las Cortes, el Ministerio del Interior resolvió no otorgar a nuestra formación política la correspondiente subvención por envíos electorales, con el perjuicio que supone para las cuentas de la formación política. Contra esta resolución se presentó recurso contencioso – administrativo que se sigue ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sección 6ª, Autos 1183/18. En fecha 15 de julio de 2019 fine el plazo para formalizar demanda.
2. Como consecuencia del Expediente de Regulación de Empleo (ERE), aprobado con fecha 28 de diciembre de 2016, en fecha 25 de julio de 2018, el Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT) manifestó su compromiso de subrogar la totalidad de la plantilla de Convergència Democràtica de Catalunya, en fecha 30 de setiembre de 2018, en un acto de conciliación que tuvo lugar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la Generalitat de Catalunya. En virtud de este compromiso:
 - El Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT) se subrogó, con fecha 1 de octubre de 2018, la totalidad de la plantilla de Convergència Democràtica de Catalunya, excepto un conjunto de personas para la gestión y buen gobierno de la misma. En total se subrogaron 30 personas.
 - Como contraprestación a la subrogación llevada a cabo, Convergència Democràtica de Catalunya quedó obligada a abonar al Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT), de acuerdo a un cálculo indemnizatorio por cada una de las personas subrogadas, mediante documento firmado por ambas organizaciones.

3. A finales del ejercicio de 2018, se procedió a la venta de la sede central de Convergència Democràtica de Catalunya, de la calle Provença, 339.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La valoración de la actividad de control interno en el ejercicio de 2018 es positiva tanto en lo que se refiere al control administrativo-contable de movimientos, como en relación a la actividad de análisis de la evolución y perspectivas de la evolución financiera del partido con el fin de prever y anticipar decisiones.

Del ejercicio de la función de control, no se han detectado errores que pudieren comportar modificaciones, ajustes o reformulación de las cuentas existentes al cierre del ejercicio.

Se recomienda continuar mejorando los sistemas de control interno y continuar aplicando medidas de racionalidad económica y control del gasto.



Carles del Pozo i Cerdà
Responsable de Finances
CONVERGENCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA

Barcelona, 28 de juny de 2019